RAD. 11001310300420210021 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por notificada a la demandada, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

2.- Se reconoce personería al Dr. JESÙS EDUARDO LAITON HEREDIA, como apoderado de la demandada Clara Edilia Ávila Rincón, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

3.- Obsérvese que en la oportunidad la demandada a través de su apoderado contesto la demanda en la oportunidad, sin proponer algún medio exceptivo y se allana al avalúo del inmueble expresado por el actor en el escrito de la demanda.

4.- En firme ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado E. No. **012**
Hoy, 14 de Febrero de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria